

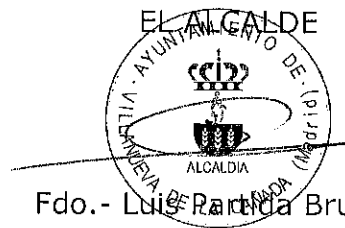


Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

PROVIDENCIA.- Redactado por la Oficina Técnica Municipal, Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Villanueva de la Cañada, consistente en la modificación de la Ordenanza Residencial Unifamiliar 2.5.4, al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos.

Tramítese el correspondiente expediente hasta su aprobación definitiva.

Villanueva de la Cañada, a 1 de diciembre de 2015



Fdo.- Luis R. Brunete



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

INFORME JURIDICO	
Expte. nº.: 25.01.12/2015/0001	Asunto: Modificación del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente.

Bajo el número de expediente 25.01.12/2015/0001, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas", promovido de oficio por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

Conforme a la motivación que contiene el proyecto de modificación redactado por la oficina técnica La modificación del plan parcial proyectada se justifica por la necesidad de revisar la vigente ordenanza de usos para corregir la previsible situación de «fuera de ordenación» que podría sobrevenir a determinadas edificaciones como consecuencia de la actual dinámica edificatoria del ámbito.

El Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" fue aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2000 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de junio de 2001.

Desde el punto de vista formal, su tramitación se seguirán los trámites que prevé el artículo 59.2, en relación con el 61.4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como los artículos 21.1 j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según dispone el artículo 59.2 de la primera norma citada «*Cuando se trate de Planes Parciales o Especiales formulados por el Municipio o por otra Administración pública, ...:*

- a) *La aprobación inicial corresponderá al Alcalde.*
- b) *Sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial.*
- c) *La aprobación provisional procederá sólo cuando el Municipio no sea competente para acordar la definitiva, correspondiendo en tal caso la aprobación provisional al Pleno del Ayuntamiento».*

Por su parte, el artículo 61.4 dispone que «*El Pleno del Ayuntamiento de los municipios con población de derecho igual o superior a 15.000 habitantes, será el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales, así como sus modificaciones...».*

En virtud de lo dispuesto por la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, cabe clasificar la presente modificación entre las denominadas menores. Conforme a la misma, el actual proyecto deberá someterse a evaluación ambiental estratégica simplificada, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La documentación que sea sometida a aprobación inicial tendrá la consideración de borrador del plan y deberá cumplir los requisitos y trámites de dicho borrador.

La Consejería con competencias en materia de medio ambiente teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas resolverá mediante la emisión de informe ambiental estratégico que la presente modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

La tramitación del procedimiento ambiental seguirá los trámites establecidos en los artículos 29, a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En todo caso, de forma supletoria se seguirán los trámites contenidos en los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Al amparo de los hechos y fundamentos que anteceden, procede ejecutar los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por el Sr. Alcalde-Presidente,
- b) Información pública del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas", incluida la documentación ambiental, por espacio de 45 días, previa inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los Diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, así como en el Tablón de Edictos físico y virtual de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento, durante dicho período se remitirá el proyecto aprobado inicialmente al órgano ambiental y se solicitará el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.
- c) Finalizada la exposición pública, y formulado y publicado el Informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



Fdo.- Antonio Moya Jiménez
Secretario-General



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

D. ANTONIO MOYA JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)

CERTIFICO: Que con fecha 10 de diciembre de 2015, el Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución que, transcrita literalmente, dice:

"Bajo el número de expediente 25.01/12/2015/0001, se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas", promovido de oficio por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, consistente en la modificación de la Ordenanza 2.5.4 ordenanza Residencial Unifamiliar al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

Resultando que en el expediente ha emitido informe del Secretario de la Corporación.

Vistos los artículos 59.2, en relación con los artículos 56 bis y 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio de la Comunidad de Madrid, y los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así como el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Resultando que, en virtud de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas, cabe calificar la presente modificación entre las menores.

Conforme a los artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente, consistente en la modificación de la ordenanza Residencial Unifamiliar artículo 2.5.4, al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos en tipología de vivienda unifamiliar aislada.
- 2.- Ordenar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en tipología de vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Sector 2 "Las Cárcavas", que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.
- 3.- Someter a información pública el citado proyecto y expediente instruido para su aprobación previa inserción de anuncios en la página web del Ayuntamiento, el Tablón de Edictos físico y virtual de la Corporación, uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por espacio de un cuarenta y cinco días, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 4.- Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, teniendo en cuenta que el documento de modificación elaborado por la Oficina Técnica Municipal tendrá consideración de borrador del plan.
- 5.- Finalizado el plazo de exposición pública y formulado y publicado el informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se procederá a la aprobación

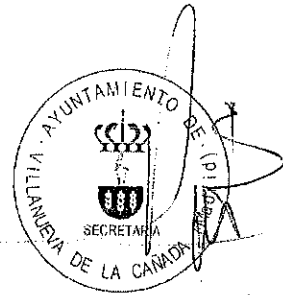
definitiva por el Pleno de la Corporación y a su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.”

Y para que así conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del sr Alcalde, en Villanueva de la Cañada (Madrid), a diez de diciembre de dos mil quince.

Vº Bº
Alcalde-Presidente



Fdo.- Luis M. Partida Brunete





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA 00000580

Fecha y hora de registro: 11-12-2015 10:49:15 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000580_15_0001864

Interesado

NIF:	Código postal:
Razón social: AYO VILLANUEVA DE LA CAÑADA	País:
Dirección:	D.E.H:
Municipio:	Teléfono:
Provincia:	Correo electrónico:
Canal Notif.:	

Información del registro

Resumen/asunto: Ayto Villanueva de la Cañada: Remitiendo anuncio URGENTE para su publicación relativo al Plan Parcial del Sector 2

Unidad de tramitación de destino: INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Hash	Observaciones
DOC003.pdf	550,29 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	MjiiY2MzNWYzOTIjMDQ3ODE5MTFhNjgzNzcyNjBhOGlyOWM4ZmU5NGZINTczNDIhMzczOTBIN2M5MlWYwODNIYg==	
8_ANUNCIObocam.docx	23,02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	ZJhZDgwNGVjOTFjMWEyOTQ3OWM3Zjg5ZmZzOWFkMWM3Y2U3ZDNhZTEyZjFmODA4Mzc0ZTFjMjY1MzhNw==	

Acompaña documentación física (u otros soportes) complementaria

La oficina REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

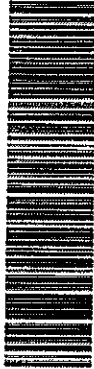


© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el artículo 24 de la Ley 11/2007 y el artículo 31 del RD1671/2009.

Código de verificación electrónica: 2434-6B8E-3D41-1F69-362A-6E22-6269-4D36-3125-757B-6374-7F6F-3263-3F3F-7D63-3422

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2434-6B8E-3D41-1F69-362A-6E22-6269-4D36-3125-757B-6374-7F6F-3263-3F3F-7D63-3422



Documento verificado en: <http://sede.ayto-villanueva-de-la-cañada.es> - El documento está FIRMADO. Mediarle el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Secretaría General del Boletín
Oficial de la Comunidad de Madrid
C/ Fortuny, 51
28010-Madrid

Adjunto se remite para su publicación URGENTE en Boletín anuncio relativo al sometimiento a Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente, promovido por este Ayuntamiento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada a 10 de diciembre de 2015
El Alcalde



Fdo. Luis Partida Brunete

IMPRESO PARA EL
BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA

EPIGRAFE	1. Organización y Funcionamiento <input type="checkbox"/> 2. Régimen Económico <input type="checkbox"/> 3. Ofertas Empleo y Personal <input type="checkbox"/> 4. Urbanismo y Licencias <input checked="" type="checkbox"/> 5. Contratación <input type="checkbox"/> 6. Otros Anuncios <input type="checkbox"/>
(A rellenar por el Boletín Oficial)	

T E X T O

(Escribase a dos espacios)

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de diciembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

“1.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 “Las Cárcavas” del PGMOU vigente, consistente en la modificación de la ordenanza Residencial Unifamiliar artículo 2.5.4, al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

2.- Ordenar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en tipología de vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Sector 2 “Las Cárcavas”, que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

3.- Someter a información pública el citado proyecto y expediente instruido para su aprobación previa inserción de anuncios en la página web del Ayuntamiento, el Tablón de Edictos físico y virtual de la Corporación, uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por espacio de un cuarenta y cinco días, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

4.- Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, teniendo en cuenta que el documento de modificación elaborado por la Oficina Técnica Municipal tendrá consideración de borrador del plan.

5.- Finalizado el plazo de exposición pública y formulado y publicado el informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y a su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.”

Villanueva de la Cañada, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde



Fdo.- Luis Partida Brunete



Documento verificado en <https://dim-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Diario

Adjunto se remite para su publicación en un diario nacional anuncio relativo al sometimiento a Información pública de la aprobación Inicial del Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada a 10 de diciembre de 2015



Fdo.- Luis Partida Brunete



Ayuntamiento de
Villanueva de La Cañada

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de diciembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

"1.- Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente, consistente en la modificación de la ordenanza Residencial Unifamiliar artículo 2.5.4, al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

2.- Ordenar la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en tipología de vivienda unifamiliar aislada en el ámbito del Sector 2 "Las Cárcavas", que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 y 117 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

3.- Someter a información pública el citado proyecto y expediente instruido para su aprobación previa inserción de anuncios en la página web del Ayuntamiento, el Tablón de Edictos físico y virtual de la Corporación, uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por espacio de un cuarenta y cinco días, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

4.-.- Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, teniendo en cuenta que el documento de modificación elaborado por la Oficina Técnica Municipal tendrá consideración de borrador del plan.

5.-.- Finalizado el plazo de exposición pública y formulado y publicado el informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se procederá a la aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación y a su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid."

Villanueva de la Cañada, a 10 de diciembre de 2015.

El Alcalde



Luis Partida Brunete

OTROS DATOS:

Código para validación: ZIZJE-326DZ-4XBKE
Fecha de emisión: 11 de diciembre de 2015 a las 10:24:15
Página 1 de 1

FIRMA:

El documento ha sido firmado por:
1.- JEFE DE NEGOCIADO DE URBANISMO de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Fincato
11/12/2015 09:44

ESTADO:

FIRMADO
11/12/2015 09:44



Documento verificado en <https://sirm-960-villanueva.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

D.G. de Evaluación Ambiental
Área de Evaluación Ambiental
C/ Alcalá, 16, 3ª Planta
28014-Madrid

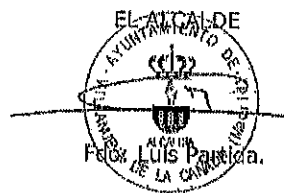
Nº de Expediente: 25.01.12/2015/0001

Aprobado Inicialmente por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 10 de diciembre de 2015, Proyecto de modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" del PGMOU vigente, en su artículo 2.5.4 correspondiente a la Ordenanza Residencial Unifamiliar.

Adjunto remito Certificado del acuerdo de aprobación Inicial, dos ejemplares del Proyecto de Modificación (uno en papel y otro en CD), a los efectos de solicitar el Inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada y la consiguiente emisión del Informe Ambiental Estratégico, en virtud de los artículos 29 y siguientes de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental estratégica, en relación con la Disposición transitoria primera de la Ley 4/2014 de 22 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada, a 10 de diciembre de 2015





Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Jefatura Provincial de Inspección de
Telecomunicaciones de Madrid
D.G. de Telecomunicaciones y Tecnologías de
la Información
C/ Capitán Haya, 41
28020-Madrid

Bajo el número de expediente 25.01.12/2015/0001 se instruye procedimiento para la modificación puntual del Plan Parcial del Sector 2 "Las Cárcavas" de Ordenación Urbana, que afecta al artículo 2.5.4 de la Ordenanza Residencial Unifamiliar, al objeto de eliminar el retranqueo obligatorio en uno de los linderos en tipología de vivienda unifamiliar aislada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, por la presente se solicita informe que valore la citada modificación.

Adjunto remito Memoria del proyecto de modificación.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Villanueva de la Cañada, a 10 de diciembre de 2015

